

JUN. 30 1976

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 14 DE MAYO DE 1976

No.18.087

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones No.83 y 92 de los días 20 y 5 de los meses de abril y mayo de 1976, por las cuales se confiere unos títulos de Intérprete Público.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos No.434 y 459 de 5 de mayo de 1976, por los cuales se ordena la Inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONFIERENSE UNOS TITULOS DE INTERPRETE PUBLICO

RESOLUCION No. 83

PANAMA, 20 DE ABRIL DE 1976

Mediante apoderado legal, la señora JULIETA ARIAS DE BURDA, panameña mayor de edad, con cédula de Identidad Personal No. 4-1-68, domiciliada en No. 3, Majagual, Veracruz, Provincia de Panamá, solicita al Organó Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le confiera el Título de Intérprete Público en los idiomas INGLES al ESPAÑOL y viceversa.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Poder y Memorial Petitorio.

b) Certificaciones expedidas por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, señores ARISTIDES ROYO y ADOLFO AHUMADA, respectivamente, acreditando conocer a la peticionaria y que siempre ha demostrado y observado buena conducta.

c) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores RAFAEL E. ESPINO P. y LEISA L. BARRAGAN DE JARA con la cual acredita su idoneidad para obtener el Título de Intérprete Público del ESPAÑOL al INGLES y viceversa.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir el Título de Intérprete Público en los idiomas

INGLES-ESPAÑOL y viceversa a la señora JULIETA ARIAS DE BURDA.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 92
PANAMA, 5 DE MAYO DE 1976

Mediante apoderado legal, la señora NILKA ALICIA LEON DE YPSILANTIS, mujer, panameña, casada, domiciliada en la calle "L" No. 21-6, altos de Betania, con cédula de identidad personal No. 8-131-248, solicita al Organó Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia se le confiera el Título de Intérprete Público en los idiomas del INGLES al ESPAÑOL y viceversa.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Poder y Memorial Petitorio.

b) Certificaciones expedidas por el Comisionado de Legislación Licdo. RUBEN DARIO HERRERA y el Magistrado de la Corte Suprema de Justicia Licdo. AMERICO RIVERA, respectivamente acreditando conocer a la peticionaria, y que siempre ha demostrado y observado buena conducta.

c) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores RAFAEL E. MOSCOTE y RAFAEL E. ESPINO, con lo cual acredita su idoneidad para obtener el Título de Intérprete Público del ESPAÑOL al INGLES y viceversa.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir a la señora NILKA ALICIA LEON DE YPSILANTIS, mujer, panameña casada, con cédula de Identidad Personal No. 8-131-248 el Título de Intérprete Público en los idiomas del ESPAÑOL al INGLES y viceversa.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Ministerio de Educación

**ORDENANSE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO
DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y
ARTISTICA DE UNAS OBRAS**

RESUELTO No. 434

Panamá, 5 de mayo de 1976

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION
por instrucciones del Ministerio de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JOSE SALVADOR MUÑOZ, varón, mayor de edad, abogado, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-131-993 y con oficinas en la Ave. Cuba y Calle 34 No. 33A-48, donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial a él conferido por el señor José Guillermo Ros-Zanet, varón, mayor de edad, panameño, médico, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 4-35-651 y residencia en la Calle 43 No. 31 de esta ciudad, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra poética intitulada "CEREMONIA DEL RECUERDO", de la cual es autor el señor Guillermo Ros-Zanet.

Que la mencionada obra constituye un compendio de poesías del autor, dividido en tres partes a saber: Ceremonial del Recuerdo, Las Cenizas Naturales y Los Poemas de la Alianza. En el prólogo el autor plantea una meditación diaria sobre la vida del hombre en la tierra, sobre sus esperanzas y desesperanzas, sobre la trascendencia de los valores humanos, mientras piensa su amor y recuerda las cosas familiares; todo esto desde el plano del recuerdo y el

amor a la novia. El poema va desenvolviéndose positivamente y el autor hace crecer la esperanza. El folleto es realmente una separata de la Revista Lotería No. 235, de septiembre de 1975 y constituye su segunda edición realizada en los talleres de Litho-Impresora Panamá.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra poética intitulada "CEREMONIAL DEL RECUERDO", que en representación del señor José Guillermo Ros-Zanet ha sido solicitada por el Licenciado JOSE SALVADOR MUÑOZ.

Expídase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

DIOGENES CEDENO CENCI

La Directora Administrativa

Juana Aboud A.

Resuelto No. 459

Panamá, 5 de mayo de 1976

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION
por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RICARDO ERNESTO LOPEZ ARIAS, abogado, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. P.E. 1-50 y con domicilio en los bajos del edificio Carpez, en la Avenida Eusebio A. Morales de esta ciudad, casado, en ejercicio del Poder Especial que le ha conferido el Dr. Alberto Osorio O., profesor, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-71-343 y domicilio en la Ave. Segunda de Nuevo Campo Alegre en esta ciudad solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "BERGSON", de la cual es autor el Dr. Alberto Osorio O.

Que la obra en cuestión, es un ensayo sobre el pensamiento y la labor del filósofo francés Henri Bergson en general, con énfasis en los temas centrales del pensamiento de éste, a saber: La duración, la nada; el Elán Vital; El Absoluto. Consiste especialmente en una recopilación de algunos artículos que sucesivamente han aparecido, inspirados por el deseo de demostrar, a la luz de la doctrina de Bergson, que el hombre aspira a algo más que la simple explicación mecánica de la naturaleza física y de su estructura individual. La obra fue impresa en los Talleres de Ediciones Guadalupe Ltda., de Bogotá, Colombia en agosto de 1973. Consta de un (1) tomo de 101 páginas.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Adminis-

trativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la Obra intitulada "BERGSON" que ha sido solicitada por el Licenciado RICARDO ERNESTO LOPEZ ARIAS en representación del Dr. Alberto Osorio O.

Expiáse a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

DIóGENES CEDEÑO C.

La Directora Administrativa

Juana Abood A.

Vida Oficial de Provincias

Acuerdo Número 12 de 1976
(de 1 de abril)

Por el cual se crea la Comisión de tierras municipales, y se adiciona el Artículo 23 y 25 del Reglamento Interno del Concejo.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTO DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

en uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO:

Que la venta de las tierras municipales constituye la mayor fuente de ingresos del Tesoro Municipal;

Que en la actualidad no existe ninguna comisión permanente del Consejo Municipal que conozca de los asuntos relacionados con las tierras municipales;

Que es de imperiosa necesidad la creación de una comisión permanente del Concejo que estudie y reglamente todo lo concerniente a las tierras municipales;

Que son funciones de este Consejo Municipal la creación de los organismos necesarios para la mejor marcha de la cosa municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: El Artículo 23 del Reglamento Interno del Consejo Municipal quedará así:

"Artículo 23: Son comisiones permanentes:

10- La Comisión de tierras Municipales, que estará integrada por los Representantes de los Corregimientos de Guadalupe, El Coco, Colón, Balboa, el Alcalde Tesorero, Auditor, Ingeniero, y Abogado Consultor del municipio".

ARTICULO SEGUNDO: El Artículo 25 del Reglamento Interno del Consejo Municipal quedará así:

"Artículo 25: Las Comisiones permanentes tendrán las siguientes atribuciones:

J) La Comisión de Tierras Municipales:

1- Presentar, y además emitir concepto, sobre los proyectos de Acuerdos que afecten la posesión, uso, arrendamiento, permuta, gravámenes y ventas de tierras municipales;

2- Emitir concepto sobre todo proyecto de Acuerdo sobre la creación, aumento, disminución de impuesto, contribuciones, derechos, tasas, cánones de arrendamiento y precios de venta de tierras municipales, y;

3- Todas las demás que les atribuyan las leyes, Acuerdos y disposiciones del Consejo Municipal

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo rige desde su aprobación y deberá ser publicada en la Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal de Representantes de Corregimientos del Distrito de La Chorrera, el primero de abril de mil novecientos setenta y seis.

El Presidente,

(Fdo) Sr. Gastón G. Garrido

El Vicepresidente,

(Fdo) H.R. Luis E. Veces

El Secretario,

(Fdo) Sr. Francisco I. Mójica A.

ACUERDO NUMERO 14 de 1976
(de 8 de abril)

Por el cual se autoriza al Sr. Alcalde del Distrito y al Sr. Personero Municipal para que en nombre y representación del Municipio resuelvan el Contrato de compraventa celebrado entre el Municipio de La Chorrera y el Sr. Rafael Chun Sánchez, según Escritura Pública No. 425 de agosto de 1974.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

en uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número Mil Ochocientos Cincuenta y Tres (1,853) de 12 de junio de 1974, expedida por la Alcaldía del Distrito de La Chorrera se declaró Adjudicatorio Definitivo al Sr. Rafael Chun Sánchez de un lote de terreno municipal de la finca 9535, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá al Folio 472, del Tomo 297. Con un área de Seiscientos Metros Cuadrados (600 mts²). Con un valor de Cuatrocientos Cincuenta Balboas (B/450.00).

Que mediante Escritura Pública Número Cuatrocientos Veinticinco (425) del 12 de agosto de 1974, de la Notaría Sexta del Circuito de Panamá quedó protocolizada dicha venta que, al inscribirse en el Registro, pasó a formar la finca nueva Número 57,239, inscrita al Folio 38, Tomo 1309 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público;

Que con motivo de una nueva lotificación de tierras municipales en la Herradura, Corregimiento de Guadalupe, llevada a cabo el año pasado, la apertura de una nueva calle afectó considerablemente la susodicha finca No. 57,239 de propiedad del Sr. Rafael Chun Sánchez;

Que en base a lo normado en la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, el Honorable Consejo Municipal debe legislar sobre la materia a fin de buscarle una solución justa al problema presentado en el referido caso;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar, como en efecto se autoriza al Sr. Alcalde del Distrito y al Sr. Personero Municipal para que en nombre y presentación del Municipio resuelvan el Contrato de Compraventa realizado entre el Municipio y el Sr. Rafael Chun Sánchez, según Escritura Pública No. 423 de 12 de agosto de 1974. Y, firmen la respectiva Escritura Pública.

ARTICULO SEGUNDO: Cárquese las erogaciones que causen el cumplimiento del presente Acuerdo al Código 1, Servicios no Personales, Artículo 1.105.01 de Devoluciones de Impuestos y Similares del Presupuesto de Rentas y Gastos del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo rige desde su aprobación y deberá ser publicado en la Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal de Representantes de Corregimientos del Distrito de La Chorrera a los ocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.

El Presidente, (fdo) Sr. Gastón G. Garrido.

El Vicepresidente, (fdo) H.R. Luis E. Veces.

El Secretario, (fdo) Sr. Francisco I. Mojica A.

CUERDO NUMERO 18 de 1976
(de 6 de mayo)

Por el cual se establece una tasa por los servicios de descuentos voluntarios de los servidores públicos municipales.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

En uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Número 92 de 27 de Noviembre de 1974 adopta medidas de protección al Sueldo del Empleado Público; y el decreto Número 275 de 26 de diciembre de 1974 del Contralor General de La República reglamenta la concesión de "claves de descuento".

Que en la actualidad se efectúan numerosas deducciones provenientes de órdenes voluntarias emitidas por los servidores públicos municipales a favor de entidades bancarias y financieras; lo cual implica costos adicionales por la utilización de personal, equipo y materiales municipales;

Que es necesario establecer la tasa por los servicios de descuentos voluntarios en virtud de la facultad que nos confiere el Artículo Décimo Sexto del Decreto No. 275, precitado en el considerando primero;

Que es función y competencia de este Concejo legislar sobre la materia conforme lo establece el Artículo 17 Numeral 9 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Las entidades bancarias, financieras, cooperativas, asociaciones de servidores públicos o empresariales que representen el sector comercial, industrial y de seguro, legalmente cons-

tituidas; a quienes se les concedan "claves de descuentos", pagarán al Tesoro Municipal de La Chorrera por este servicio, el 1% mensual de los descuentos voluntarios efectuados a su favor.

ARTICULO SEGUNDO: Quedan exentos del pago de la tasa precitada, las entidades oficiales.

ARTICULO TERCERO: La concesión de las respectivas "claves de descuentos" la efectuará la Auditoría Municipal de La Chorrera ajustándose a las disposiciones de la Ley No. 92 de 27 de noviembre de 1974 y sus reglamentación establecida con el Decreto No. 275 del 26 de diciembre de 1974, del Contralor General de La República.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir de la fecha de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal de Representantes de Corregimientos del distrito de La Chorrera, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis.

El Presidente; (fdo) Sr. Gastón G. Garrido.

El Vicepresidente; (fdo) H.R. Victorino Chacón.

El Secretario; (fdo) Sr. Francisco I. Mojica A.

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO No. 154**

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos al público,

HACE SABER:

Que el señor AGUSTIN DEL CARMEN VASQUEZ, vecino del Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas portador de la cédula de Identidad Personal No. 7-35-1327 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-348 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 24 hectáreas 1250 metros cuadrados, ubicado en Ojo de Agua corregimiento de Cabecera del Distrito de Pocrí de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Ojo de Agua No. 1 de Agustín Vásquez V. y terreno de Ismael Sucre.

SUR: Terreno de Ismael Sucre

ESTE: Camino de Pocrí al paso del Limón y terreno de Eugenio Samaniego.

OESTE: Terreno de Ismael Sucre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí y Corregimiento de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

Vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación
Las Tablas, 10 de agosto de 1970

JAIME SIERRA TAPIA
Funcionario Sustanciador

NILSA D. DE VELASCO
Secretaría Ad-Hoc

L343628
(única publicación)

EDICTO No. 137-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé, al público.

HACE SABER:

Que la señora CECILIA DELGADO DE VILLARREAL, vecina del Corregimiento de EL CRISTO Distrito de Aguadulce, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-99-136, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-0083, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 ha con 6,666,87 M2, hectáreas, ubicada en NARANJAL el Corregimiento de EL CRISTO, Distrito de Aguadulce de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Rosario Delgado Vda. de Samaniego

SUR: Juan De Gracia

ESTE: Río Santa María

OESTE: Juan De Gracia

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Aguadulce o en la Corregiduría de El Cristo y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 31 días del mes de agosto de 1970.

Funcionario Sustanciador

ANA R. JAEN
Sria. Ad-Hoc

L318488
(Única publicación)

EDICTO No. DPP-134

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor JUAN RODRIGUEZ Y ESTEBAN SALAZAR, vecino del Corregimiento de MENDOZA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-218-2157 y 8-218-2210 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0070 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra es-

tatal adjudicable, de una superficie de 36 hectáreas 2850 metros cuadrados, ubicada en MENDOZA, Corregimiento MENDOZA del Distrito de LA CHORRERA de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Francisco De la Cruz, Irene De la Cruz, Eliodoro Vargas y Qda. Las Nubes.

SUR: Camino de Trabajadores, terrenos de Juan Francisco Martínez, Pedro Martínez.

ESTE: Terrenos de FELIPE ROMERO, Camino que va de la Celestina a La Chorrera.

OESTE: Terrenos de Gerardo Ortega, Octavio Salazar.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 10 de septiembre de 1970

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

VILMA DENIS SALINAS
Secretaría Ad-Hoc

L270004
Única publicación

EDICTO NUMERO 122-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora ANA DOMINGO DE BINDA, vecina del Corregimiento de Aserrío de Gariché, Distrito de Bugaba, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-40-620, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-2350, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 Has. con 4734,44 M2., ubicada en Aserrío de Gariché, Corregimiento de Aserrío de Gariché del Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Los Azules a camino de Gariché a Barro Blanco

SUR: José Aparicio, Josefa González

ESTE: Camino de Gariché a Barro Blanco, a Los Azules

OESTE: José Aparicio, Camino a Los Azules

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Aserrío de Gariché y copias del mismo se entregarán a la interesada para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días

a partir de la última publicación.

Dado en David a los 3 días del mes de junio de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo) Ing. Roberto Castrellón

Secretaría Ad-Hoc

(fdo) Esther Ma. Rodríguez

L215942

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 059

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor ERASMO PINILLA CHIARI, vecino del Corregimiento Cabeceira, Distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6 AV-25-478, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 5-0720 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 Has con 2996,97 M2., ubicada en Las Flores Corregimiento Los Castillos del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Parita a Los Castillos

SUR: Terrenos de Juan Antonio Canto

ESTE: Camino del Castillito a Los Cantos y terrenos de Félix Aparicio

OESTE: Terrenos de Juan Antonio Canto

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 29 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo) Ing. Víctor M. Vázquez V.

Secretaría Ad-Hoc

(fdo) Efraín Rodríguez P

L211176

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 121-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor IGNACIO MORALES, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-9-8786, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-9043, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has, con 1889.48 M2., ubicada en San Juan del Tejal, Corregimiento

de San Pablo Viejo del Distrito de David, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Ignacio Morales, Francisco Miranda

SUR: Camino de San Pablo a San Carlitos

ESTE: Patrocina Miranda

OESTE: Francisco Miranda

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 2 días del mes de junio de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo) Ing. Roberto Castrellón

Secretaría Ad-Hoc

(fdo) Esther Ma. Rodríguez

L215966

(Única publicación)

EDICTO No. 191-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER

Que el señor MARCELINO CEDENO, vecino del Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de SAN LORENZO, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-28-652 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-5140, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 39 has con 3543,69 m2 hectáreas, ubicada en EL JOBO, Corregimiento de SAN JUAN del Distrito de SAN LORENZO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CELEDONIO SANTOS, AGUIRRE, BALDOMERO ATENCIO ARAUZ, DAMIANA MORENO ROJAS,

SUR: ANTONINO CUEVAS, MARIO TROYA

ESTE: DAMIANA MORENO ROJAS, ODERAY ROSAS GALLARDO, MARIO TROYA

OESTE: ANTONINO CUEVAS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o en el de la Corregiduría de SAN JUAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 7 días del mes de AGOSTO de 1969.

ING. ROBERTO CASTRELLON

Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ
Secretaría Ad-Hoc

L-241-694

(Única publicación)

EDICTO No. DPP-153-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién; al Público,

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) ZOILA ROSA BERNAL VIUDA DE POLASTRE, vecino (a) del Corregimiento de LAS UVAS, Distrito de SAN CARLOS, Provincia de Panamá, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8AV-112-350, ha solicitado la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de SEIS (6) hectáreas con 2,062.95 Metros cuadrados, ubicada en QUEBRADA GRANDE, Corregimiento de EL ESPINO, Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE SUSANO TORRES Y CAMINO HACIA LA PLAYA Y HACIA LA C.I.A.

SUR: TERRENOS DE JOSE MUÑOZ Y NICOLAS SAMANIEGO

ESTE: CAMINO HACIA LA PLAYA Y HACIA LA CARRETERA INTERAMERICANA

OESTE: TERRENOS DE SUSANO TORRES Y DE NICOLAS SAMANIEGO.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS; y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, VEINTISEIS (25) de OCTUBRE de 1970.

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

Leida E. Barahona
SECRETARIO AD. HOC.

L 285001
(Única publicación).

NATALIA F. DE CROOKS
Con vista del memorial que antecede,
CERTIFICA:

Que al folio 511, Asiento 124.163 del tomo 605 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada LLEBAS CORP., Que al folio 280, asiento 124.974 "C" del tomo 1230 de la misma Sección se encuentra inscrito el certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice: "RESUELTO que la Compañía sea disuelta y por este medio queda disuelta".- Que dicho certificado fue protocolizado por Escritura No. 1595 de marzo 17 de 1976 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá y la fecha de su inscripción es marzo 23 de 1976.- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las dos y quince de la tarde del día nueve de abril de mil novecientos setenta y seis.

NATALIA F. DE CROOKS
Certificadora

L-146878
(Única publicación).

NILSA CHUNG B.
Con vista del memorial que antecede
CERTIFICA:

Que al folio 566 asiento 60.847 del tomo 269 de 9 de octubre de 1954 de la sección de Personas Mercantil de este Registro Público, mediante Escritura Pública número 1877 de octubre 6, 1954 se encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima denominada, MERCHANTS TRANSPORT CORPORATION.

Que al folio 125, asiento 112.031 A del tomo 1244 de la Sección de Personas Mercantil de este mismo Registro Público se encuentra inscrito en el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice: RESUELTO: Que el Accionista por el presente consiente que MERCHANTS TRANSPORT CORPORATION sea disuelta lo más pronto posible.

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Pública No. 1616 de 17 de marzo de 1976 de la Notaría Segunda del Circuito, y la fecha de su inscripción es de 30 de marzo de 1976.- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos setenta y seis.

NILSA CHUNG B.
Certificadora.-

L147878
(Única publicación)

Licda. NILSA CHUNG B.
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA:

Que al tomo 645, folio 230, asiento 107.199 bis, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra debidamente inscrita y vigente la sociedad anónima denominada VENDALIA COMERCIAL INC., Que al tomo 1243, folio 140, asiento 125.926 de la Sección Mercantil, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice: "RESUELTO que la compañía sea disuelta y por este medio QUEDA disuelta". Que dicho Certificado fue protocolizado por medio de la Escritura No. 1596 de 17 de marzo de 1976, de la Notaría Segunda del Circuito e inscrita el día 23 de marzo de 1976. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las dos y cinco de la tarde del día de hoy doce de abril de mil novecientos setenta y seis.

NILSA CHUNG B.
Certificadora

L146877
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 78

El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a ALODIO PINTOS SANCHEZ, para que dentro del término de Diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar aderecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa NOIRA ESTHER PAREDES INNIS.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy once (11) de Mayo de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Juez,
(Fdo.) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario

L-149304
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, Hernán Arroyo Castro, para que por sí o por medio del apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposa Vanessa Del Carmen Baker.

Se hace saber al emplazado que si ni comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 4 de mayo de 1976.

El Juez
(fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario.

L-149251
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente CARMEN ODELY GOMEZ BOURDETT DE D' AMIL, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo OSCAR D' AMIL DOUGLAS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, doce de mayo de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo, se tienen a dis-

EDITORIA RENOVACION, S.A.

posición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Elitza A. C. de Moreno,
Secretaria.

L-149177
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

El Juez Primero del Circuito de Coclé, al público en general por medio del presente edicto emplazatorio,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de LUIS ANTONIO DE LEON CASTILLO en favor de ASUNCION MARIA CALVO DE DE LEON se ha dictado el auto que en su parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE.- Penonomé, veintuno de abril de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS

Por las razones anteriores, el que firma, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de LUIS ANTONIO DE LEON CASTILLO o LUIS DE LEON CASTILLO desde el día de su defunción

SEGUNDO: Que es su heredera universal y a título de inventario su esposa sobreviviente señora Asunción María Calvo de De León sin perjuicio de terceros, y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan al juicio las personas que se crean con algún derecho;

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio señalado por el término legal de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969; y para su debida publicación en el diario y en la Gaceta Oficial, los interesados puedan retirar de la secretaría las copias necesarias.

Cópiese y notifíquese.- (fdo) JUAN POLANCO P., Juez 1o. del Circuito de Coclé. (fdo) Ignacio García G. Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría por el término legal de diez (10) días, y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial lo cual se hace hoy veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis.

JUAN POLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Coclé.

Ignacio García G.
Secretario.

L-158624
(Única Publicación)